

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y NUEVO PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA

Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado de la Empresa Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (Gesplan), con C.I.F. A-38279972, y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, C/León y Castillo, nº 54 y con relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada para la contratación en dos lotes del suministro de maquinaria forestal, **CONSIDERANDO:**

Primero: Que dicha convocatoria de licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 8 de mayo de 2024, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día 5 de junio de 2024 a las 23:59, hora de la Plataforma, esto es, hora peninsular.

Segundo: Que, una vez publicada la licitación, el técnico del Área de Medio Ambiente de Gesplan ha detectado errores u omisiones en el pliego de condiciones técnicas que dificultan el conocimiento por parte de los posibles licitadores de las características que ha de cumplir la maquinaria, por lo que se ha procedido a rectificar el pliego de condiciones técnicas, concretando y especificando aspectos técnicos que no se encontraban recogidos en el anterior pliego.

Tercero: Que el artículo 47.3 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, establece que:

<<En los casos que se indican a continuación, los poderes adjudicadores prorrogarán el plazo para la recepción de ofertas, de forma que todos los operadores económicos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para presentar las ofertas:



b) cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación...>>

Cuarto: Que el artículo 124 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público establece en relación a los pliegos de prescripciones técnicas particulares que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Quinto: Que el artículo 136 de la citada Ley de Contratos del Sector Público dispone que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

Sexto: Que el artículo 75 párrafo segundo del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de aplicación en todo aquello que no se oponga a la LCSP) establece que *“Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones”*.

Séptimo: Que en virtud de los argumentos jurídicos expuestos y los principios de economía procedimental y celeridad, por parte de este órgano de contratación, **SE ACUERDA:**

1º) Rectificar el Pliego de Condiciones Técnicas.



2º) Aprobar el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas.

3º) Publicar anuncio rectificativo y el nuevo Pliego de Condiciones Particulares con la corrección de los errores de hecho y omisiones detectadas, así como establecer un nuevo plazo para la presentación de ofertas de **30 días naturales a partir del día de la publicación de dicho anuncio.**

4º) Dejar sin efecto el Pliego de Condiciones Técnicas inicial.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández
Consejero Delegado

